

**APROBACIÓN DE LA ESTANDARIZACIÓN “ADQUISICIÓN DE TOKEN FÍSICOS
LICENCIAS DE TOKEN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA SIX/SECURITY
ADVANCED” O EQUIVALENTE**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y LOGÍSTICA
N° 100 -2024-BN/5500**

San Borja, 25 JUL 2024

VISTOS: El Memorando N° 385-2024-BN/3252 de fecha 10 de julio de 2024, emitido por la Sección Canales Virtuales – Subgerencia Canales Alternos de la Gerencia Banca Digital, adjunta el Informe Técnico de Estandarización de “Adquisición de Token Físicos, Licencias de Token y Mantenimiento del Sistema Six/Security Advanced”, Memorando N° 833-2024-BN/2662, de fecha 16 de julio de 2024, Memorando N° 876-2024-BN/2662, de fecha 25 de julio de 2024, ambos emitidos por la Subgerencia de Compras de la Gerencia de Administración y Logística y el Memorando N° 309-2024-BN/2770 de fecha 24 de julio de 2024, emitido por la Gerencia Legal;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 29.4 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, en adelante el Reglamento, y el numeral 6.1. de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD - Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular, en adelante la Directiva, establece que: *“En la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular, en cuyo caso deben agregarse las palabras “o equivalente” a continuación de dicha referencia”;*

Que, el Anexo N° 1 - Definiciones del Reglamento, respecto a la estandarización, señala: *“Proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes”;*

Que, el numeral 7.2 de la Directiva, contempla los siguientes presupuestos que deben verificarse para que proceda la estandarización: (i) *La Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura, pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos, u otro tipo de bienes, así como ciertos servicios especializados, y;* (ii) *Los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente, e imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de dicho equipamiento o infraestructura;*

Que, de forma concordante, el numeral 7.3 de la Directiva, indica: *“Cuando en una contratación en particular el área usuaria (...) considere que resulta inevitable definir el requerimiento haciendo referencia a fabricación o procedencia procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados o descripción que oriente la contratación hacia ellos, deberá elaborar un informe técnico de estandarización debidamente sustentando, el cual contendrá como mínimo: (i) La descripción del equipamiento o infraestructura preexistente de la Entidad; (ii) De ser el caso, la descripción del bien o servicio requerido, indicándose la marca o tipo de producto; así como las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda; (iii) El uso o aplicación que se le dará al bien o servicio requerido; (iv) La justificación de la estandarización, donde se describa objetivamente los aspectos técnicos, la verificación de*



los presupuestos de la estandarización antes señalados y la incidencia económica de la contratación; (v) Nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización del bien o servicio, y del jefe del área usuaria; y, (vi) La fecha de elaboración del informe técnico”;

Que, mediante Memorando N° 385-2024-BN/3252 de fecha 10 de julio de 2024, emitido por la Sección Canales Virtuales – Subgerencia Canales Alternos de la Gerencia Banca Digital, adjunta el Informe Técnico “Estandarización de Adquisición de Token Físicos, Licencias de Token y Mantenimiento del Sistema Six/Security Advanced”, de fecha 05 de julio de 2024, sustentando la procedencia de la estandarización requerida por un período de tres (3) años, la cual quedará sin efecto en caso varíen las condiciones que determinaron la estandarización;

Que, mediante Memorando N° 833-2024-BN/2662 de fecha 16 de julio de 2024, la Subgerencia Compras - Órgano encargado de las contrataciones, señala que el informe técnico de “Estandarización de Adquisición de Token Físicos, Licencias de Token y Mantenimiento del Sistema Six/Security Advanced”, cumple con los presupuestos y requisitos establecidos por la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD; pronunciamiento ratificado mediante Memorando N° 876-2024-BN/2662, de fecha 25 de julio de 2024;

Que, a través del Memorando N° 309-2024-BN/2770 de fecha 24 de julio de 2024, remitido por la Gerencia Legal, emiten opinión legal concluyendo con la procedencia de la “Estandarización de Adquisición de Token Físicos, Licencias de Token y Mantenimiento del Sistema Six/Security Advanced”, advirtiendo que en el procedimiento de selección que corresponde se agregue la palabra “o equivalente” a continuación de la referencia a determinada fabricación o procedencia, marca, patente o tipo, conforme establece el numeral 7.5. de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD;

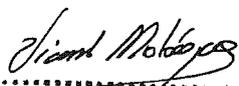
Que, en mérito a las razones expuestas, conforme al artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y, en virtud a la delegación de facultades a la Gerencia de Administración y Logística para autorizar la estandarización para la contratación de bienes o servicios, dispuesta a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 004-2021-BN/1000 de fecha 16 de junio de 2021;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar la “Estandarización de Adquisición de Token Físicos, Licencias de Token y Mantenimiento del Sistema Six/Security Advanced” o equivalente, detallado en el numeral 6 (Seis) del Informe Técnico de la referida estandarización, por el periodo de tres (03) años; debiendo tener en cuenta que de variar las condiciones que determinaron la estandarización, se pondrá en conocimiento del Órgano encargado de las contrataciones de la entidad, a fin de dejar sin efecto la estandarización requerida.

Artículo 2°. - Disponer que la presente Resolución sea publicada en el portal institucional del Banco de la Nación al día siguiente de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese;


GERENTE DANTE MAKASQUEZ GIL
Gerente (e)
Administración y Logística





INFORME TÉCNICO

ESTANDARIZACIÓN DE ADQUISICION DE TOKEN FISICOS, LICENCIAS DE TOKEN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA SIX/SECURITY ADVANCED

1. AREA USUARIA

Sección Canales Virtuales de la Subgerencia Canales Alternos de la Gerencia Banca Digital.

2. RESPONSABLES DE LA EVALUACION QUE SUSTENTA LA ESTANDARIZACIÓN DEL SERVICIO

Área Técnica:

Sr. Alejandro Sifuentes Gonzales - Subgerencia Producción

Sr. Ricardo Siancas Culquicondor – Oficina Seguridad Informática

Sr. Fernando Avellaneda Rojas – Subgerencia Arquitectura de TIC

Sr. Héctor Zevallos Rojas – Subgerencia Construcción de Aplicaciones

3. FECHA

San Borja, 05 de julio de 2024

4. ANTECEDENTES

Que, el numeral 7.3, de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular" refiere que cuando el área usuaria considere que resulta inevitable definir el requerimiento haciendo referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados o descripción que oriente la contratación hacia ellos, deberá elaborar un informe técnico de estandarización debidamente sustentado, el cual contendrá como mínimo: a) La descripción del equipamiento o infraestructura preexistente de la Entidad; b) De ser el caso, la descripción del bien o servicio requerido, indicándose la marca o tipo de producto; así como las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda; c) El uso o aplicación que se le dará al bien o servicio requerido; d) La justificación de la estandarización, donde se describa objetivamente los aspectos técnicos, la verificación de los presupuestos de la estandarización antes señalados y la incidencia económica de la contratación; e) Nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización del bien o servicio, y del jefe del área usuaria; f) La fecha de elaboración del informe técnico;

Con el presente Informe suscrito por la Subgerencia Producción, Oficina de Seguridad Informática, Subgerencia Arquitectura de TIC, Subgerencia Construcción de Aplicaciones, se sustenta la estandarización para la Adquisición de Token Físicos, Licencias de Token Físicos y Mantenimiento del Sistema SIX/Security Advanced.

En cumplimiento del numeral 7.3 de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD - "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular" se indica lo siguiente:

5. DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PREEXISTENTE

La infraestructura que actualmente tiene el Banco de la Nación y utilizado por el Sistema de Autenticación de Clientes a través de Clave Dinámica son:

- a. **Sistema de Seguridad SIX/Security Advanced**
Activa el Core del Sistema de Seguridad.





b. Principales Funcionalidades

Afiliación

- Vinculación/desvinculación de Token OTP con el cliente
- Activación de Token OTP
- Anulación o bloqueo de Token OTP
- Activación del mecanismo de autenticación por imágenes

Administración Central

Permite la configuración de:

- Los parámetros de seguridad del sistema y sus características
- Tipos de autenticación

Interfaces para Canales

Permite a las aplicaciones de los canales de atención a clientes, acceder a:

- Funciones de autenticación de los Token OTP
- Mecanismos de autenticación y cifrado

Administración y Distribución de Inventario

- Permite la administración del inventario y distribución de los Token OTP
- Administración de solicitudes de emisión o generación de Token
- Control de stock de Token por Sede Central y Agencia
- Actividades de Auditoría

Mecanismos de Autenticación y Cifrado

Soporte de conexión con Security BOX: Thales 8000 del Banco

Interface a través de la cual se logra la conexión del SIX/Security Advanced con el equipo Security Box.

Soporte de conexión con RSA Authentication Manager

Para el soporte de Token OTP, SIX/Security se conecta con un servidor de Token OTP externo, en este caso RSA Authentication Manager.

Interface para mesa de consultas.- Mediante la aplicación de Mesa de Consultas del Banco, los usuarios externos pueden:

Contar con la lógica de anulación o bloqueo de Token OTP

Log de transacciones y auditoría.- Se cuenta con:

Registro de transacciones de autenticación que se realicen por los distintos canales.

Registro de log de auditoría para las funciones de:

- Afiliación
- Administración central
- Administración y distribución del inventario

c. Sistema SIX/TCL, como Plataforma de Integración con el SAM (antes Tivoli)

d. Sistema SIX/TCL como Plataforma de Integración





Brinda facilidades transaccionales entre múltiples plataformas y protocolos de comunicación en modalidad cliente/servidor

e. Integración con SAM (antes Tivoli)

6. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS

Especificaciones Técnicas de los Token Físicos

Alcance y Descripción de los Bienes

Para cumplir los objetivos, las ofertas de los postores deberán contemplar las siguientes características básicas:

- Entrega de CD con la información de los Token Físicos (archivo(s) de carga), así como su certificado de garantía por el periodo indicado (05 años)
- Documento oficial donde figure la clave del producto para el carga de los Token en el software RSA Authentication Manager
- Entrega de los Token Físicos de acuerdo con las criterios de aceptación y exigencia de los bienes estipulados en el presente numeral
- Licencias de Usuarios en formato electrónico para el respectivo ingreso en Servidor RSA Authentication Manager
- Entrega de certificados originales emitidos por las empresas que brinda la solución RSA Authentication Manager y SIX/Security Advanced instaladas en el Banco. (Adquiridas a través de un Proceso de Estandarizado).

Características de los Token Físicos

- Token Físico Estándar OTP (One Time Password) basado en tiempo.
- Password dinámico de 6 dígitos (60 segundos).
- Algoritmo compatible AES128 empleado por los Token físicos actuales, el cual deberá garantizar la no repetición ni reproducción de las mismas, además de otorgar aleatoriedad y no relación previsible entre sí.
- Duración y garantía de 5 años.
- El embalaje deberá cumplir con las medidas de seguridad necesarias que permitan la entrega de los Token sin daño alguno y exposición de adulteración de las mismas.

Adicionalmente, se deben considerar las siguientes características técnicas de operación y robustez mínima que garanticen su adecuada utilización en las diferentes regiones del Perú, tales como:

- Deberá soportar la Humedad.
- Resistencia a golpes.
- A prueba de agua
- Tiempo de Cambio de Contraseñas Dinámicas: programable. 30, 60 (estándar) o 180 segundos
- Numero de dígitos en la Pantalla del Token: programable 6 (estándar).
- Cumplimiento con directivas de seguridad internacional.

Condiciones Técnicas Token Físico

- Los Token a ser provistos no deberán generar la pérdida de garantía de los actuales componentes de la solución. Si esto sucediera, el postor se hará cargo





de todos los gastos y penalidades a que el Banco se enfrente. Por tal motivo esto deberá ser sustentado con un documento formal de cada uno de los fabricantes de la solución actual.

- Forma de entrega: Los Token deberán ser enviadas a través de un transporte blindado, con las medidas de seguridad necesarias para evitar su exposición a la adulteración.
- El embalaje deberá cumplir con las medidas de seguridad necesarias que permitan la entrega de los Token sin daño alguno y exposición de adulteración de las mismas.
- Adicionalmente a los Token Físicos el postor deberá entregar en CD, uno o más archivos de acuerdo a las especificaciones del RSA Authentication Manager que actualmente posee el Banco, y contendrán la información de los Token a cargar en los sistemas del BN.
- Cualquier acondicionamiento en las aplicaciones de la plataforma actual que soporta el Banco para el funcionamiento de los Token será por costo del postor.
- El proveedor junto a la entrega de los Token Físicos hará entrega de:
 - El CD con la información de los Token (archivo(s) de carga)
 - El Certificado de Garantía de los Token por el periodo indicado (05 años).
- Un documento oficial donde figure la clave del producto para la carga de los Token en el software RSA Authentication Manager del Banco



Condiciones:

- Asegurar la continuidad operativa de los sistemas de seguridad implementados en el Banco de la Nación, los Token ofrecidos por las empresas postoras deben garantizar ser 100% compatible y que permitan conversar con la solución RSA Authentication Manager previamente adquirida por el Banco.
- El Contratista debe garantizar que los archivos de carga también sean 100% compatibles con los módulos que administran la solución para la gestión de los Token los cuales se encuentran actualmente en funcionamiento y cubiertos por garantía, dicha compatibilidad debe estar sustentada mediante certificados originales emitidos por las empresas que brindan la solución RSA Authentication Manager y SIX/Security Advanced respectivamente (Licencias adquiridas a través de un proceso estandarizado).
- Los Token a ser provistos no deberán generar la pérdida de garantía de los actuales componentes de la solución. Si esto sucediera, el postor se hará cargo de todos los gastos y penalidades a que el Banco se enfrente. Por tal motivo esto deberá ser sustentado con un documento formal de cada uno de los fabricantes de la solución actual.
- Forma de entrega: Los Token Físicos deberán ser enviadas a través de un transporte blindado, con las medidas de seguridad necesarias para evitar su exposición a la adulteración.
- El embalaje deberá cumplir con las medidas de seguridad necesarias que permitan la entrega de los Token sin daño alguno y exposición de adulteración de las mismas.
- Adicionalmente a los Token Físicos el postor deberá entregar en CD, uno o más archivos de acuerdo a las especificaciones del RSA Authentication Manager que actualmente posee el Banco, y contendrán la información de los Token a cargar en los sistemas del BN.
- Cualquier acondicionamiento en las aplicaciones de la plataforma actual que soporta el Banco para el funcionamiento de los Token será por costo del postor.





Especificaciones Técnicas de las Licencias de Token Físicos

Características de Licencias de Token

- Licencias de Usuarios en formato electrónico para el respectivo ingreso en Servidor RSA Authentication Manager.
- Licencias de Token para el sistema SIX/Security Advanced

Condiciones Técnicas Licencias

- El Contratista paralelamente con la entrega de los Token RSA o equivalente hará entrega de los certificados originales emitidos por las empresas que brinda la solución RSA Authentication Manager y SIX/Security Advanced instaladas en el Banco.
- El Contratista paralelamente con la entrega de los Token RSA o equivalente deberá entregar el Certificado de Ampliación de la Licencia del Sistema Six/Security Advanced para el soporte de los Token Físicos adicionales.
- El Postor debe adoptar los controles correspondientes a fin de garantizar la confidencialidad e integridad de la información que se maneje respecto a los Token; así mismo, debe garantizar la transferencia total de la información al Banco por lo que no deberán poseer ninguna copia de dicha información en sus instalaciones.
- El contratista deberá brindar soporte técnico al Banco de la Nación en la etapa de carga de nuevas licencias.

Criterios de Aceptación

La aceptación se dará una vez que la Subgerencia Canales Alternos de la Gerencia Banca Digital y la Sección Caja y Valores en Custodia de la Subgerencia Caja y Valores de la Gerencia de Operaciones encargadas de la administración del contrato y cumplimiento de lo requerido, emita el Acta de Conformidad sobre los bienes recibidos en un plazo no mayor de diez (10) días calendarios posteriores a la entrega de las Licencias y del Certificado de Licencia de los Token Físicos.

La instalación será realizada en las instalaciones de la Sede Javier Prado sito en la Av. Javier Prado Este N° 2499 - San Borja, y estará a cargo de la Subgerencia Producción de la Gerencia de Tecnologías de Información. Luego de dicha instalación, la citada Subgerencia emitirá el Informe Técnico de la carga de las Licencias, el cual se acompañará al Acta de Conformidad de la Subgerencia Canales Alternos de la Gerencia Banca Digital.

Dicha aceptación no exime al ganador de la buena pro de la reposición de las licencias para los Token Físicos en caso no se pueda activar la totalidad de lo requerido por el Banco, y que esto se presente por problemas, fallas y/o vicios ocultos en la generación de las licencias, tal como se señala en el numeral 7 referido a la Garantía.

- **Exigencia de los Bienes**
Licencias de los Token Físicos.

Es importante precisar que el SIX/Security Advanced permite la integración de las aplicaciones del Banco e integra al Sistema RSA Authentication Manager, software propietario de RSA que permite la autenticación de las claves generadas en los dispositivos físicos Token RSA.





- **Entregables**

El Contratista deberá entregar el Certificado de Licencias del Sistema Six/Security Advanced para el soporte de Token Físicos.

El Postor debe adoptar los controles correspondientes a fin de garantizar la confidencialidad e integridad de la información que se maneje respecto a los Token Físicos, así mismo debe garantizar la transferencia total de la información al Banco por lo que no deberán poseer ninguna copia de dicha información en sus instalaciones.

Términos de Referencia del Servicio de Mantenimiento y Soporte Técnico del Sistema SIX/Security Advanced

Alcance, Descripción y Condiciones Técnicas del Servicio

Para cumplir con los objetivos, los postores deberán contemplar lo siguiente:

Se consideran todas las licencias de Software SIX que operan en la Solución de Autenticación a través de Clave Dinámica para el Canal de Internet (Token físico).

El servicio comprende el Mantenimiento y Soporte Técnico del Sistema SIX/Security Advanced y será brindado según las siguientes condiciones:

Condiciones Técnicas	
Tipo de Servicio	5 x 8
Soporte Correctivo	Incluido
Mantenimiento Preventivo	Trimestral

A fin de que el Banco mantenga en buen estado de funcionamiento la solución de Autenticación a Través de Clave Dinámica para Canal Internet (Token Físico), que sea utilizado correctamente, así como, soporte técnico al personal del Banco en su utilización.

El alcance de los servicios contratados se detalla a continuación:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA SIX/SECURITY ADVANCED

a. Alcance del Servicio

Revisión mensual de los componentes del Sistema SIX/Security Advanced analizando los logs de actividad y/o archivos relacionados. El Contratista elaborará y presentará al Banco de la Nación los reportes correspondientes.

b. Lugar de Atención

La prestación de este servicio se realizará vía soporte remoto desde las oficinas del Contratista.

El personal del Contratista se pondrá en contacto con el personal que designe el Banco de la Nación, para las coordinaciones respectivas.





El Banco de la Nación deberá proporcionar los accesos necesarios para realizar este servicio de forma remota. Los costos de comunicación serán asumidos por la misma.

c. Fecha de Atención

Se realizará oportunamente, previa coordinación con el personal que designe el Banco de la Nación.

d. Horario de Atención

Días laborables en el Perú de lunes a viernes de 9:15 a.m. a 5:15 p.m. (Hora de Lima - Perú).

e. Informe, Evaluación y Recomendaciones

Como consecuencia del mantenimiento preventivo al Sistema SIX/Security Advanced, se elevará un informe de evaluación y recomendaciones, y en caso de ser necesario, se propondrán modificaciones al hardware, software y/o condiciones de ambiente necesarios para su correcta operación, siendo responsabilidad del Banco de la Nación, la oportuna atención de las mismas.

f. Restricciones

Este servicio es preventivo y por lo tanto no responde a un determinado incidente en el funcionamiento del Sistema SIX/Security Advanced, por lo que su prestación está sujeta al periodo de revisión establecido.

f. Limitaciones

De la revisión efectuada se emitirá un informe reportando los problemas encontrados, indicando cuales serán atendidos por el Contratista.

En caso los problemas reportados sean ajenos al Sistema SIX/Security Advanced, será responsabilidad del Banco de la Nación tomar las medidas necesarias.

h. Servicios no Cubiertos

Las labores de re-configuración, afinamiento y otras que pudieran derivar del análisis realizado, deberán ser atendidas por el Banco de la Nación, o por el Contratista bajo el concepto de Servicios Adicionales.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA SIX/SECURITY ADVANCED

a. Alcance del Servicio

Atención de reportes de problema, que incluye la detección de fallas, corrección y aplicación de la corrección en el Sistema SIX/Security Advanced por el Contratista.

b. Lugar de Atención



GERENCIA DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	<p style="text-align: center;">INFORME TÉCNICO ESTANDARIZACIÓN DE ADQUISICION DE TOKEN FÍSICOS, LICENCIAS DE TOKEN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA SIX/SECURITY ADVANCED</p>	
--	---	---

La atención de estos reportes se atenderá vía Teléfono, vía Soporte Remoto desde las oficinas del Contratista y/o en la instalación de la Sede Principal del Banco de la Nación en Lima, según amerite cada caso.

El Banco de la Nación debe proporcionar los accesos necesarios para realizar este servicio, de forma remota.

El tiempo de respuesta máximo del Contratista para la atención de la comunicación efectuada por El Banco de la Nación es de dos (2) horas, contabilizadas desde la hora de recepción y registro de la llamada, hasta que el personal técnico del Contratista inicia el diagnóstico de la falla reportada.

c. Horario de Atención

La atención del servicio será de 5x8 (atención en días laborables y sólo dentro del horario de oficina).

d. Informe, Evaluación y Recomendaciones

Como consecuencia del mantenimiento correctivo realizado al Sistema SIX/Security Advanced por el Contratista, el Contratista elevará un informe de evaluación y recomendaciones, y en caso de ser necesario, propondrán modificaciones al hardware, software y/o condiciones de ambiente necesarios para su correcta operación, siendo responsabilidad del Banco de la Nación, la oportuna atención de las mismas.

Este servicio no incluye repuestos, ni servicios de desarrollo, actualización, capacitación, instalación, configuración, migración y/o afinamiento.

e. Limitaciones

El Contratista atenderá los problemas que se presenten en el Sistema SIX/Security Advanced, sin embargo, no será responsable de atender problemas que se presenten ni con las aplicaciones que lo utilicen, ni con el equipo y/o software sobre el cual funciona el Sistema SIX/Security Advanced.

El Banco de la Nación deberá estar utilizando una versión vigente del software licenciado del Sistema SIX/Security Advanced y del software base sobre la que opera y debe mantener las condiciones establecidas e implementadas para el correcto funcionamiento.

f. Servicios no cubiertos

El servicio cubre lo relacionado a los problemas de funcionamiento del Sistema SIX/Security Advanced bajo un ambiente determinado; si luego de reportado un problema y atendido por el Contratista, y de establecerse que el problema no proviene del Sistema SIX/Security Advanced sino de problemas en el ambiente, en el software o equipos de terceros, o por problemas de programación aplicativa, uso de versiones no vigentes, de configuración, de operación, y de otros en general, se procederá a facturar al Banco de la Nación las horas dedicadas a atender el reporte, bajo el concepto de Servicio de Soporte Extendido.





SOPORTE TECNICO

a. Alcance del Servicio

Atención dirigida a resolver consultas relacionadas a la utilización del Sistema SIX/Security Advanced en aspectos relacionados a su administración, operación y programación.

Asimismo, cubre la atención de consultas sobre el ambiente de operación y de la configuración del Sistema SIX/Security Advanced.

b. Lugar de Atención

La prestación de este servicio se realizará vía telefónica o correo electrónico desde las oficinas del Contratista.

c. Horario de Atención

Días laborables en el Perú de lunes a viernes de 9:15 a.m. a 5:15 p.m. (Hora de Lima - Perú)

d. Restricciones

El número de horas por mes asignado a consultas es de cuatro (4) horas/hombre.

e. Limitaciones

Las consultas a ser atendidas se refieren a lo relacionado con el Sistema SIX/Security Advanced por el Contratista, incluido el ambiente de operación del mismo.

f. Servicios no Cubiertos

De existir horas adicionales de atención de consultas solicitadas por el Banco de la Nación, el Contratista procederá a facturar al Banco de la Nación las horas dedicadas bajo el concepto de Servicio de Soporte Extendido.

COMUNICACIONES

Para efectos de las comunicaciones y coordinaciones de este servicio, tanto el Contratista como el Banco de la Nación se realizarán a través de la central telefónica del Contratista; asimismo, se remitirá en forma periódica una relación del personal técnico de contacto con los teléfonos y correos electrónicos, y nivel de escalamiento.

SERVICIO DE SOPORTE EXTENDIDO

Los servicios extendidos se facturarán por horas/hombre utilizadas por cada requerimiento de servicio, las ofertas presentarán sus tarifas a aplicarse, dentro de los horarios y días establecidos:

- Los servicios brindados durante el horario de oficina en días laborables de lunes a viernes de 9:15 a.m. a 5:15 p.m. - Hora de Lima - Perú, estimándose un requerimiento de cuatro (4) horas durante el periodo de contratación.



<p style="text-align: center;">GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN</p>	<p style="text-align: center;">INFORME TÉCNICO ESTANDARIZACIÓN DE ADQUISICION DE TOKEN FÍSICOS, LICENCIAS DE TOKEN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA SIX/SECURITY ADVANCED</p>	
--	---	---

- b. Los servicios brindados fuera del horario de oficina y en días no laborables, estimándose un requerimiento de cuatro (4) horas durante el periodo de contratación.

El Contratista debe comprometerse a brindar estos servicios a solicitud del Banco de la Nación.

SERVICIOS ADICIONALES

Los servicios adicionales relacionados al software licenciado comprenden, entre otras cosas, lo siguiente:

- Nuevas funcionalidades
- Instalación y Configuración
- Capacitación
- Evaluación de performance del ambiente
- Afinamiento
- Migración/Actualización (aplicación y data aplicativa)
- Migración de plataforma y/o equipo
- Otros

Estos servicios se cotizarán a solicitud del Banco de la Nación, y la Contratista presentará una cotización en cada oportunidad y una vez aprobada, se compromete a brindar estos servicios sujetos a su disponibilidad.

Uso de los Bienes y Servicios Requeridos

El Banco de la Nación, como parte de sus acciones de seguridad para la confidencialidad de los datos personales de sus clientes, actualmente cuenta con una solución de Autenticación para el canal Internet a través de la Clave Dinámica (Token Físico) la que contribuye a una mayor protección de las operaciones que realicen los tarjetahabientes a través de Multired Virtual, precisándose que los Token Físicos y las Licencias son adquiridos para satisfacer la potencial demanda de nuestros clientes que requieren contar con Token Físicos y Licencias para el desarrollo de sus actividades transaccionales a través de los Canales Banca por Internet y Banca Móvil del BN. Con el uso del Token Físico se robustecerán los mecanismos de seguridad y confidencialidad que deben estar presentes en las operaciones que se realizan a través de los canales antes mencionados.

Esta solución de autenticación está basada en los productos de Sistema SIX/Security Advanced, destacándose que el Banco de la Nación mediante Licitación Pública Nº 0029-2010-BN adquirió una solución de Autenticación a través de Clave Dinámica para Canal Internet (Tarjeta de Coordenadas y Token Físico), producto de dicha licitación se adquirieron Token Físicos RSA y una solución de autenticación basada en los productos de Sistema SIX/Security Advanced y RSA Authentication Manager con soporte para esta capacidad de Token, motivo por el cual el Sistema SIX/Security Advanced, requiere servicio de mantenimiento, que garantice su correcta operación Sistema SIX/Security Advanced, al no contar con garantía vigente.





7. JUSTIFICACIÓN DE LA ESTANDARIZACIÓN

Aspectos Técnicos

A fin de garantizar la operatividad de los Token Físicos y las Licencias de Token, con el Sistema de Seguridad SIX/Security Advanced de Autenticación de Clientes a través de Clave Dinámica que tiene implementado en Banco de la Nación, y en concordancia con la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD "Lineamientos para la Contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular", la estandarización se sustenta en:

- Garantizar la disponibilidad de Token Físicos y Licencias de Token que son asignados a los usuarios externos de los servicios financieros que brinda el Banco de la Nación.
- Garantizar la correcta prestación de los servicios brindados por el Banco usados por nuestros clientes externos para la validación de transacciones que realicen por el canal de Internet.
- Garantizar la compatibilidad y funcionalidad de los Token Físicos, Licencias de Token y el Sistema de Seguridad SIX/Security Advanced de Autenticación de Clientes a través de Clave Dinámica que tiene implementado en Banco de la Nación.

Verificación de los Presupuestos

El Banco de la Nación, mediante la Licitación Pública N° 0029-2010-BN convocado el año 2010, adjudicado por el importe de S/. 1'527,000.00 (Un Millón Quinientos Veintisiete Mil con 00/100 Nuevos Soles) al consorcio Novatronic S.A.C. - Electrodata S.A.C. - Anectis Perú S.A.C, la Autenticación a Través de Clave Dinámica para Canal Internet (Tarjetas de Coordinadas y Token Físico), suscribiendo el Contrato N° 0860-2011-DA del 11.05.2011, implementándose en la infraestructura tecnológica del Banco el Sistema de Autenticación a través de Clave Dinámica para el Canal Internet, basado en el Sistema SIX/Security Advanced cuyo alcance se describe en el Numeral 1.2.1 del presente informe.

De acuerdo con el contrato citado los precios adjudicados en la referida Licitación Pública se presentan en detalle:

Denominación de la Adquisición	Componentes	Monto (S/)	Monto Total (S/)
Autenticación a Través de Clave Dinámica para Canal Internet (Tarjetas de Coordinadas y Token Físico)	Equipos, instalación y Capacitación (Prestación Principal)	1'441,000.00	1'527,000.00
	Garantía y Mantenimiento (Prestación Accesorio)	86,000.00	

El producto SIX/Security Advanced que solo opera técnicamente con dispositivos físicos Token, sus Licencias y el mantenimiento del sistema Six/Security Advanced de de la marca RSA es complementario a la solución implementada en el BN, por lo cual los Token y Licencias a adquirirse, deben ser compatibles con el Sistema SIX/Security Advanced que permitirá la integración de las aplicaciones del Banco e integra al Sistema RSA Authentication Manager, software propietario de RSA que permite la autenticación de las claves generadas en los dispositivos físicos Token de marca RSA.





Incidencia Económica

El Banco de la Nación de no considerar en sus contrataciones de Token Físicos, Licencias de Token y el Servicio de Mantenimiento del Sistema SIX/Security Advanced, que se ajusten tecnológicamente al software RSA Authentication Manager del Sistema SIX/Security Advanced, de obtener la buena pro proveedores con Token Físicos que operen con software de tecnología diferente y no compatible con el Sistema SIX/Security Advanced, tendría que modificar su estructura tecnológica pre existente, viéndose obligado a desarrollar un procedimiento de selección para contratar la Autenticación a través de Clave Dinámica para el Canal Internet, basado en el Sistema de la nueva tecnología operativa de los Token adquiridos, lo cual representaría un costo adicional superior de S/ 1'527,000.00 (Un Millón Quinientos Veintisiete Mil con 00/100 Soles), aunado a gastos adicionales que generen el consecuente cambio de Token Físicos y Licencias de Token, que tienen en uso los clientes del Banco o el costo de habilitación del Token asignado a sus usuarios en el nuevo sistema y que permita garantizar la continuidad operacional durante el periodo de convivencia o cambio, en virtud que el Banco de la Nación no puede tener implementado en su infraestructura dos Sistemas de diferente tecnología que operen los Token Físicos.

8. ANALISIS PARA LA DETERMINACION DE EQUIVALENCIA A UNA MARCA

De acuerdo a lo señalado en el numeral 7.5 de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD se establece lo siguiente:



“En los documentos del procedimiento de selección debe agregarse la palabra ‘o equivalente’ a continuación de la referencia a determinada fabricación o procedencia, procedimiento concreto, marca, patente o tipos, origen o producción. Es responsabilidad de la Entidad determinar procedimientos o mecanismos objetivos para determinar la equivalencia de la marca requerida, tomando en cuenta para ello los principios de libertad de concurrencia, competencia, eficiencia y eficacia”.

Ahora bien, de acuerdo al diccionario de la Real Academia de la Lengua Española el significado de la palabra Equivalencia es la igualdad en el valor, estimación, potencia o eficacia de dos o más cosas.

Siendo así, los bienes y servicios a estandarizar, se entiende como equivalente para su contratación debe poseer igualdad en las características, el valor, estimación, potencia o eficacia, para ello deberá cumplir con las especificaciones técnicas y términos de referencia descritos en la sección 1.2.2.; adicionalmente deberán ser compatibles con el Sistema de Seguridad SIX/Security Advanced de Sistema de Autenticación de Clientes a través de Clave Dinámica que tiene implementado en Banco de la Nación

Verificación del cumplimiento de los principios establecidos de libertad de Concurrencia, Competencia, Eficiencia y Eficacia.

- Principio de Libre Concurrencia

El proceso de contratación a desarrollar promoverá el libre acceso y participación de proveedores, evitará exigencias y formalidades costosas e innecesarias. No se adoptarán prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

- Principio de Competencia

El proceso de contratación incluirá disposiciones que permitan establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés





público que subyace a la contratación. No se adoptará prácticas que restrinjan o afecten la competencia.

- Principio de Eficacia y Eficiencia

El proceso de contratación y decisiones que se adopten en su ejecución estará orientado al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

9. CONCLUSIONES

El servicio del SIX/Security Advanced, dado que es de propiedad del Banco, requiere el servicio de mantenimiento y soporte técnico que garantice su correcta funcionalidad e integración al Sistema RSA Authentication Manager, software es propietario del RSA, dicho software permite la autenticación de las claves generadas en los dispositivos físicos Token.

Ante lo expuesto El Banco de la Nación requiere necesariamente la adquisición de la marca RSA, por lo tanto en atención a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y lo señalado por la Gerencia de Tecnologías de Información, Subgerencia de Arquitectura de TIC, la Gerencia Banca Digital y la Subgerencia Canales Alternos, se solicita mediante el presente informe la emisión de la Resolución que aprueba el proceso de Estandarización de los bienes y servicios descritos en la sección 1.2.2 por el periodo de tres (3) años el cual podrá ser inferior, en caso varíen las condiciones que determinaron la estandarización, así como su publicación en la página Web del Banco al día siguiente de producida su aprobación.



Alejandro Sifuentes Gonzales
Subgerente Producción

Ricardo Siancas Culquicondor
Oficina de Seguridad Informática,



Fernando Avellaneda Rojas
Subgerencia Arquitectura de TIC,



Héctor Zevallos Rojas
Subgerencia Construcción de Aplicaciones

JOSE ANTONIO OCHOA SUYCO
Subgerente
Canales Alternos
Gerencia Banca Digital

